

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
HUARAZ**



**REGLAMENTO PARA EL PROCESO
DEL PRESUPUESTO
PARTICIPATIVO BASADO EN
RESULTADOS DE LA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
HUARAZ PARA EL AÑO 2026**





CONTENIDO

TÍTULO I: PRINCIPIOS Y DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO I: OBJETIVO, FINALIDAD Y PRINCIPIOS

(Artículo 01° - Artículo 03°)

CAPÍTULO II: ALCANCE, MARCO LEGAL, DEFINICIÓN Y OBJETIVOS

(Artículo 04° - Artículo 08°)

CAPÍTULO III: DEL ROL DE LOS ACTORES DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

(Artículo 09° - Artículo 15°)

TÍTULO II: DESARROLLO DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

CAPÍTULO I: INSCRIPCIÓN Y ACREDITACIÓN DE LOS AGENTES PARTICIPANTES

(Artículo 16° - Artículo 18°)

CAPÍTULO II: PROGRAMACIÓN DE TALLERES, INTERVENCIONES Y REGLAS DE CONDUCTA

(Artículo 19° - Artículo 25°)

CAPÍTULO III: FASES DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

(Artículo 26°)

CAPÍTULO IV: FASE DE PREPARACIÓN

(Artículo 27° - Artículo 30°)

CAPÍTULO V: FASE DE CONCERTACIÓN

(Artículo 31° - Artículo 32°)

CAPÍTULO VI: FASE DE COORDINACIÓN ENTRE NIVELES DE GOBIERNO

(Artículo 33°)

CAPÍTULO VII: FASE DE FORMALIZACIÓN

(Artículo 34° - Artículo 36°)

CAPÍTULO VIII: MECANISMO DE VIGILANCIA

(Artículo 37° - Artículo 38°)





DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES

ANEXO N° 01: FICHA DE INSCRIPCIÓN ORGANIZACIONES – SOCIEDAD CIVIL

ANEXO N° 02: FICHA DE INSCRIPCIÓN INSTITUCIONES

ANEXO N° 03: DECLARACIÓN JURADA

ANEXO N° 04: FICHA TÉCNICA DE INICIATIVA DE PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA

ANEXO N° 05: CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2024

TÍTULO I

PRINCIPIOS Y DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO I

OBJETO, FINALIDAD Y PRINCIPIOS

Artículo 1°. – **Objeto:**

El presente reglamento tiene por objeto establecer los procedimientos generales para adecuar, normar y regular la participación vecinal y de los actores públicos locales en el proceso del Presupuesto Participativo por Resultados para el año Fiscal 2026 en la priorización de la inversión, de forma tal que signifiquen soluciones a las necesidades fundamentales de la población, de conformidad con las normas vigentes, dentro del modelo de Gestión por Resultados y cierre de brechas por necesidades básicas.

Artículo 2°. – **Finalidad:**

El presente Reglamento tiene por finalidad de promover la participación efectiva de la Sociedad Civil, con la finalidad de mejorar las condiciones de vida de la población a través de la priorización de inversiones y/o proyectos de inversión pública, alianzas pública privada, que solucionen problemas, contribuyendo al cierre de brechas de infraestructura y/o prestación de mejores servicios.

Artículo 3°. – **Principios:**

- a) **Participación**, los gobiernos locales promueven la participación de la sociedad civil en sus planes de desarrollo y en el presupuesto participativo.
- b) **Transparencia**, de tal forma que toda la comunidad tenga información suficiente acerca de los asuntos públicos y colectivos que se decidan y ejecuten.



- c) **Igualdad de Oportunidades**, de la sociedad debidamente organizada para participar sin discriminación de carácter político, ideológico, religioso, racial, género, o de otra naturaleza.
- d) **Tolerancia**, garantía de reconocimientos respecto a la diversidad de opiniones, visiones, y posturas de quienes conforman la sociedad, como un elemento esencial para la construcción de consensos.
- e) **Eficiencia y Eficacia**, el Gobierno Local optimiza los recursos presupuestarios orientados al logro de metas y objetivos del Plan de Desarrollo Municipal Provincial Concertado, Plan Estratégico Institucional, los cuales significan soluciones a los problemas más relevantes de la jurisdicción.
- f) **Equidad**, igual acceso a las oportunidades e inclusión de grupos y sectores sociales que requieren ser atendidos de manera especial.
- g) **Competitividad**, los Gobiernos Locales orientan su gestión hacia la competitividad, promoviendo la inversión privada y orientada las acciones públicas hacia la promoción del desarrollo.
- h) **Corresponsabilidad**, entre el Estado y la Sociedad Civil (Organizaciones de base, colegios profesionales, asociaciones civiles, empresariales, juveniles; y otros), en la identificación de oportunidades, solución de los problemas de la comunidad; ambos relacionados a la priorización de proyectos de desarrollo.
- i) **Solidaridad**, la disposición de todo agente participante para asumir los problemas de otros como propios, sin intereses particulares.
- j) **Respeto a los Acuerdos**, la participación ciudadana en los asuntos públicos se fundamente en el compromiso de llevar adelante, por parte de todos los actores, las decisiones concertadas. Estos acuerdos no pueden ser modificados unilateralmente.
- k) **Prevención**, los Gobiernos Locales, deben adoptar medidas anticipadas para reducir los riesgos de los efectos que una eventualidad o catástrofe natural pueda ocasionar daños a la población y al medio ambiente.
- l) **Resultados**, el efecto se logra en las personas y el impacto lo logra la población en el entorno.

CAPÍTULO II

ALCANCE, MARCO LEGAL, DEFINICIÓN Y OBJETIVOS

Artículo 4°. – Alcance:

El presente reglamento será de cumplimiento por las organizaciones de la Sociedad Civil e Instituciones Públicas, con actividad en el ámbito de la provincia de Huaraz reconocidos como Agentes Participantes para el Proceso del Presupuesto Participativo, convocada por la Municipalidad Provincial de Huaraz para el Año Fiscal 2026.



Artículo 5°. – Marco Legal:

La base legal que ampara el desarrollo del Proceso de Presupuesto Participativo, es la siguiente:

- Constitución Política del Perú y sus modificatorias.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias.
- Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización y modificatorias.
- Ley N° 28056, Ley Marco de Presupuesto Participativo, y modificatorias.
- D.L. N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- D.L. N° 1252, Decreto Legislativo que crea el sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y Deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública y modificatorias.
- Decreto Supremo N° 097-2009-EF y modificatoria Decreto Supremo N° 132-2010-EF, se precisan los criterios de alcance, cobertura y montos de ejecución para delimitar proyectos de impacto regional, provincial y distrital.
- Decreto Supremo N° 142-2009-EF y modificatoria Decreto Supremo N° 131-2010-EF, Reglamento de la Ley Marco del Presupuesto Participativo.
- Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01 que aprueba el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, “Instructivo para el Proceso de Presupuesto Participativo basado en Resultados.
- Resolución Directoral N° 004-2019-EF/50.01 que aprueba la Directiva N° 002-2019-EF/50.01, “Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria”.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y acceso a la Información pública y sus respectivas modificaciones.

Artículo 6°. – Definición:

El proceso de Presupuesto Participativo basado en Resultados es un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones del Estado – Sociedad Civil, en donde los representantes de la sociedad y las autoridades locales, definen la ejecución del gasto de inversión pública, con la finalidad de promover el desarrollo local, direccionado por la visión de desarrollo de los Planes de Desarrollo Concertados. Contribuyendo con la adecuada gobernabilidad, eficiencia de la gestión pública y el empoderamiento de la ciudadanía en las decisiones de su jurisdicción.

Artículo 7°. – Participación Ciudadana como Derecho:

El derecho al desarrollo humano es inalienable en virtud del cual, todo ser humano y todos los pueblos están facultados para participar en un desarrollo económico, social, cultural y político, en el que puedan realizarse plenamente todos los derechos humanos y libertades fundamentales, a contribuir a ese desarrollo y a disfrutar de él.



Artículo 8°. – Objetivos del Presupuesto Participativo:

Los objetivos del Presupuesto Participativo basado en resultados, son:

- a) Mejorar la eficiencia y eficacia en la asignación y ejecución de los recursos públicos de acuerdo a las prioridades consideradas en el Plan de Desarrollo Municipal Provincial Concertado, teniendo como base el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional y los Planes Sectoriales Nacionales, propiciando una cultura de responsabilidad fiscal, sobre la base de acuerdos.
- b) Promover la creación de condiciones económicas, sociales, ambientales y culturales que mejoren los niveles de vida de la población y fortalezcan sus capacidades como base del desarrollo humano.
- c) Reforzar la relación entre el Estado y la Sociedad, en el marco de un ejercicio de la ciudadanía que utilice los mecanismos de democracia directa y democracia representativa generando compromisos y responsabilidades compartidas.
- d) Comprometer a la Sociedad Civil en las acciones a desarrollar para el cumplimiento de los objetivos estratégicos del Plan de Desarrollo Municipal Provincial Concertado, creando conciencia respecto de los derechos y obligaciones que los ciudadanos tienen como contribuyentes y actores en la implementación de las acciones del Estado y la Sociedad en su conjunto.
- e) Fijar las prioridades del gasto público, en materia de gastos de inversión, garantizando la sostenibilidad de la inversión en el tiempo.
- f) Prever los respectivos recursos, los mismos que deben contribuir al logro de los resultados priorizados y a que las prioridades de la población se reflejen y materialicen.
- g) Involucrar y comprometer al Consejo de Coordinación Local, la sociedad civil y al sector privado en las acciones a desarrollar para el cumplimiento de los Objetivos Estratégicos del Plan de Desarrollo Municipal Provincial Concertado, creando conciencia respecto de los derechos y las obligaciones que los ciudadanos tienen, como contribuyentes y como actores, en el funcionamiento del Estado y en el desarrollo sostenible del territorio donde habitan.
- h) Buscar el aumento de la competitividad regional y local, así como la superación de la pobreza, a través de mejorar sustantivas en infraestructura, nivel de educación, cobertura de salud, establecimiento de derechos de propiedad, adecuada regulación en estándares de calidad y sanidad, entre otros.



- j) Reforzar la transparencia, el seguimiento, la rendición de cuentas y la ejecución de las acciones concertadas en el Proceso de Presupuesto Participativo; así como la vigilancia de la acción pública en general, fortaleciendo las capacidades locales para el desarrollo del Presupuesto Participativo.

CAPÍTULO III

DEL ROL DE LOS ACTORES DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

Artículo 09°. – Del Alcalde

- a) Convocar a reuniones del Presupuesto Participativo en su calidad de Presidente del Consejo de Coordinación Local Provincial.
- b) Organizar las actividades del proceso participativo, haciéndolas de conocimiento público.
- c) Proponer la cartera de proyectos a ser sometida al Presupuesto Participativo, señalando explícitamente su conexión al resultado prioritario que corresponda.
- d) Determinar e informar el porcentaje del presupuesto institucional que corresponderá al Presupuesto Participativo.
- e) Desarrollar las acciones necesarias para la implementación y cumplimiento de los acuerdos.
- f) Disponer las medidas necesarias, para la implementación de los acuerdos, difundiendo los acuerdos de Priorización de proyectos.
- g) Informar sobre el cumplimiento de acuerdos y compromisos asumidos en el Presupuesto Participativo Basado en Resultados del año 2025.

Artículo 10°. – Del Concejo Municipal

- a) Aprobar las normas complementarias, con participación efectiva del cuerpo de regidores, que se requieran para llevar a cabo el proceso.
- b) Fiscalizar el desarrollo oportuno de cada una de las fases del proceso.
- c) Velar por el cumplimiento de los acuerdos y compromisos asumidos por la Municipalidad.



Artículo 11°. – Del Consejo de Coordinación Local Provincial

- a) Coordinar, participar y promover activamente en todo el proceso de acuerdo al presente reglamento que lo rige.
- b) Responder a las convocatorias que realiza la Municipalidad Provincial de Huaraz.
- c) Coordinar la incorporación de los proyectos de inversión en el presupuesto institucional correspondiente.
- d) Apoyar y supervisar al comité de Vigilancia en el cumplimiento de sus funciones.

Artículo 12°. – Agentes Participantes

- a) Participar activamente con voz y voto en la discusión, definición, priorización y toma de decisiones respecto de los resultados a ser priorizados en el proceso, así como de los proyectos de inversión a ser considerados para contribuir al logro de dichos resultados.
- b) Proponer los proyectos de inversión que contribuyan a solucionar los problemas de la provincia y respondan a los objetivos del Plan de Desarrollo Municipal Local Concertado.
- c) Asistir de manera obligatoria a la capacitación y a los talleres de trabajo que convocará la municipalidad.
- d) Suscribir las actas y demás instrumentos que garanticen la formalidad del proceso.
- e) Respetar los acuerdos adoptados en las diferentes fases del proceso.

Artículo 13°. – Equipo Técnico

- a) Conducir el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados de la Municipalidad Provincial de Huaraz para el año 2026.
- b) Brindar soporte técnico y apoyo para la organización y desarrollo del proceso en las diferentes fases.
- c) Facilitar información y brindar asesoría para el desarrollo de los talleres de trabajo y la formalización de acuerdos.



- d) Brindar apoyo para la evaluación técnica y financiera de los proyectos propuestos y dar planteamiento de alternativas de solución.
- e) Presentar la lista de proyectos que aprobaron la evaluación técnica y financiera, verificando que corresponde al ámbito de competencia provincial ya los estándares técnicos del INVIERTE PE, orientados al cierre de brechas en infraestructura y servicios públicos.
- f) Proponer los instrumentos normativos y técnicos, Banco de Proyectos y su estado, que requiera el proceso.
- g) Elaborar y suscribir el Informe Final del Presupuesto Participativo Basado en Resultados de la Municipalidad Provincial de Huaraz para el Año Fiscal 2026.
- h) El Equipo Técnico, estará conformado de la siguiente manera:
- Gerente de Planificación y Presupuesto.
 - Gerente de Administración y Finanzas.
 - Gerente de Administración Tributaria y Rentas.
 - Gerente de Desarrollo Urbano y Rural.
 - Gerente de Desarrollo Económico y Social.
 - Gerente de Servicios Públicos.
 - Subgerente de Planeamiento y Estadística.
 - Subgerente de Presupuesto.
 - Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones.
 - Jefe de la Unidad Formuladora.
 - Subgerente de Ejecución de Obras.
 - Subgerente de Estudios e Ingeniería.
 - Jefe de la Oficina de Participación Ciudadana.
 - Representantes de la Sociedad Civil: CCLP.

Artículo 14°. – Gerencia de Planificación y Presupuesto

- a) Proponer a las instancias correspondientes el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA, incorporando los proyectos de inversión priorizados en el Presupuesto Participativo.



- b) Preparar la información que el proceso requiere, particularmente lo referente al planeamiento, disponibilidad de recursos para el desarrollo del proceso y el estado de ejecución de proyectos.
- c) Verificar que los proyectos de inversión propuestos correspondan estrictamente al ámbito de Competencia de la Municipalidad Provincial de Huaraz.
- d) Efectuar las coordinaciones con la Oficina de programación Multianual de Inversiones y la Oficina de Unidad Formuladora sobre proyectos de inversiones viables.
- e) Remitir copia del Acta de Acuerdos y Compromisos, así como el Documento del proceso a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.
- f) Ingresar la información y mantener actualizado el aplicativo informático del Presupuesto Participativo del Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 15°. – Comité de Vigilancia

- a) Vigilar el cumplimiento de los acuerdos del Presupuesto Participativo.
- b) Informar y dar cuenta al Consejo de Coordinación Local Provincial y otras dependencias públicas en el caso de incumplimiento de los acuerdos.

TÍTULO II

DESARROLLO DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

CAPÍTULO I

CONVOCATORIA, INSCRIPCIÓN Y ACREDITACIÓN DE LOS AGENTES PARTICIPANTES

Artículo 16°. – Agente Participante

Es la persona que representa a una organización de la Sociedad Civil, institución pública, Institución Privada o Gobierno Local, Organismo No Gubernamental, debidamente identificados, acreditados e inscritas en el proceso de Presupuesto Participativo, los mismos que participan con voz y voto en el diálogo y/o toma de decisiones en dicho proceso participativo, de acuerdo al siguiente detalle:



16.1. Agentes participantes con voz y voto

- a) Los integrantes del Consejo de Coordinación Local Provincial (CCLP).
- b) El Alcalde o un regidor acreditado de cada Municipalidad Distrital o Centro Poblado ubicado dentro de la jurisdicción de la Provincia, previo acuerdo del Concejo Municipal.
- c) Integrantes de la Junta de Delegados Vecinales Comunes (JDVC).
- d) Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo (CVPP).
- e) Integrantes del Consejo Local de la Juventud de la Provincia de Huaraz (CJ).
- f) El representante de cada Organización de la Sociedad Civil de ámbito Provincial, con reconocimiento vigente ante la instancia correspondiente del Estado, que solicite su inscripción y haya sido acreditado para participar en el proceso del Presupuesto Participativo.

16.2. Agentes participantes con voz, pero no con voto

- a) Los Integrantes del Concejo Municipal Provincial.
- b) Los integrantes del equipo Técnico, designados en la forma que se establece en el presente reglamento.
- c) Un representante de los espacios de concertación Provincial (Mesa de Concertación para la Lucha Contra la Pobreza).
- d) Los Gerentes, Sub Gerentes y jefes de Oficinas y/o Unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial de Huaraz.

16.3. De los ciudadanos no inscritos

La asistencia de la ciudadanía a los talleres de trabajo, es de libre acceso, pudiendo hacerla como observadores, sin derecho a voz ni a voto.

Artículo 17°. – De la Convocatoria

La Municipalidad Provincial de Huaraz, convoca al proceso de Presupuesto Participativo correspondiente al año fiscal 2026, invitando al Consejo de Coordinación Local Provincial (CCLP), a la Sociedad Civil organizada e Instituciones Públicas que se encuentran dentro del ámbito de la Provincia de Huaraz, para que se inscriban y participen en dicho proceso.



Artículo 18°. – De la Inscripción

Los Agentes Participantes, representantes de las organizaciones de la Sociedad Civil, Instituciones públicas, interesados(as) en participar en el proceso deberán presentar en la Oficina de Participación Ciudadana de la Municipalidad Provincial de Huaraz, ubicado en el Jr. José de Sucre S/N – Plaza de Armas (Costado de la Prefectura), los siguientes requisitos:

- a) Ficha de inscripción, de acuerdo al formato del Anexo N° 01 o Anexo N° 02 (según corresponda).
- b) Declaración Jurada de Vigencia, representatividad o de Poder, según Formato del Anexo N° 03.
- c) Copia de la Resolución de Reconocimiento vigente de la Organización Social ante alguna Instancia del Estado.
- d) Copia de Acta donde la organización social, mediante asamblea general, elige a dos representantes como miembros (Titular y Alterno), que participará en el Proceso del Presupuesto Participativo Año Fiscal 2026 de la Municipalidad Provincial de Huaraz, y en el caso de las instituciones Públicas deberá remitir un Oficio suscrito por la máxima autoridad de la institución, nombrando a sus representantes (Titular y Alterno).
- e) Copia simple del Documento Nacional de Identidad de los representantes.

Artículo 19°. – Representantes de Instituciones Públicas

Los funcionarios representantes de las Municipalidades Distritales y de las Instituciones Públicas Sectoriales de la provincia de Huaraz que desean participar en el presente proceso, deberán ser acreditados mediante oficio firmado por el Titular de la respectiva Entidad adjuntando el Anexo N° 02.

CAPÍTULO II

PROGRAMACIÓN DE TALLERES, INTERVENCIONES Y REGLAS DE CONDUCTA

Artículo 20°. – Programación de los Talleres

El equipo Técnico elaborará la programación para la realización de talleres para el Presupuesto Participativo basado en Resultados para el Año Fiscal 2026, considerando lo siguiente:

- Los talleres podrán ser programados en días hábiles y/o días calendario (lunes a sábado), para fomentar la participación



- Se establecerá el lugar donde se desarrollarán los talleres, procurando que el sitio elegido sea de fácil acceso para los agentes participantes.
- Las citaciones, para efectos de la determinación del quórum, se registrará bajo la siguiente metodología.
Primera citación: 9:00 am
Segunda citación: 9:15 am

Artículo 21°. – Inicio de los Talleres

Los talleres iniciarán en el horario establecido en la primera citación, siempre y cuando se cuente con la presencia del quórum equivalente a la mitad más uno de los agentes participantes inscritos (se considera un representante por organización). En caso de no contar con el quórum necesario, en el horario de la segunda citación, se procede con el inicio obligatorio del taller, con los agentes participantes presentes, y se encuentren registrados en el registro de asistencia.

Artículo 22°. – Participación de los Talleres

Asistirá a los talleres el Titular de cada organización social y en caso el Titular no pudiera asistir, el Alternativo de la organización podrá hacerlo.

Artículo 23°. – Intervención en los Talleres

Los participantes en los talleres tendrán un tiempo máximo de intervención de tres (03) minutos, quedando prohibido ceder o transferir el tiempo otorgado. Cada organización tendrá como máximo dos (02) intervenciones.

Artículo 24°. – Reglas de Conducta

Durante el desarrollo del proceso, los participantes deberán respetar las reglas de conducta, en caso contrario se aplicarán en las sanciones correspondientes establecidas en el presente Reglamento. Las reglas de conducta a aplicarse son las siguientes:

- **Puntualidad:** Se otorgará un tiempo prudencial para el ingreso e inscripción de los agentes participantes a los talleres.
- **Respeto Mutuo:** Debe existir un estricto respeto entre los participantes, evitando actos ofensivos e interrupciones.
- **Tolerancia:** Los agentes participantes deberán mantener una actitud equilibrada y alturada ante las diversas opiniones que se emitan.

Artículo 25°. – Faltas

Con la finalidad de promover el orden, democracia, respeto y tolerancia en los talleres del Proceso del Presupuesto Participativo, serán consideradas como faltas las siguientes actitudes:



Faltas Leves

- a) Interrumpir de manera constante las intervenciones de los agentes participativos.
- b) Asistir fuera de la hora establecida en el inicio de los talleres.

Faltas Graves

- c) Inasistencias a los talleres de trabajo convocados.
- d) Agresión física y/o verbal dentro del proceso.
- e) Asistencia a las reuniones de capacitación y a los talleres de trabajo en estado ético o de alteración por consumo de drogas.
- f) Alterar de manera violenta el normal desarrollo de las reuniones de capacitación de talleres de trabajo.
- g) Repartir la documentación que no corresponde al Presupuesto Participativo, sin autorización.

Artículo 26°. – Sanciones

Se aplicará según la gravedad o reiteración de las faltas, según se indica:

Para el Equipo Técnico

- a) **Faltas Leves:** Se realizará una llamada de atención.
- b) **Faltas Graves:** A la segunda inasistencia a alguna reunión o taller programado, se derivará a la secretaria Técnica Municipal para el inicio del Procedimiento Administrativo Disciplinario.

Para los Agentes Participantes

- c) **Faltas Leves:** El responsable de conducir el taller comunicará de manera verbal al agente participante que ha incurrido en falta, dejando constancia del hecho en el acta correspondiente. De ser el caso, se solicitará que ofrezca las disculpas respectivas; en caso se niegue se invitará a retirarse de la reunión, de ser reiterativa la falta se le considerará como falta grave.
- d) **Faltas Graves:** El Equipo Técnico Municipal separará temporalmente ante la primera falta grave y de ser reiterativo la falta grave, el equipo separará definitivamente al agente participante que haya incurrido en falta grave y participará del hecho por escrito a la organización que representa.



CAPÍTULO III

FASES DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

Artículo 27°. – El proceso del Presupuesto Participativo, se realiza a través de reuniones, talleres y capacitaciones de trabajo con los Agentes Participantes debidamente acreditados para este propósito. Las fases de presupuesto participativo son las siguientes:

- a) Preparación,
- b) Concertación,
- c) Coordinación entre niveles de gobierno, y
- d) Formalización.

CAPÍTULO IV

FASE DE PREPARACIÓN

Artículo 28°. – Inicio del Proceso

Esta fase es responsabilidad del Equipo Técnico, comprende las acciones de comunicación, sensibilización, convocatoria e identificación a los agentes participantes.

Artículo 29°. – Difusión y Convocatoria

Comprende las siguientes acciones:

- a) **Comunicación:** La Municipalidad desarrollará mecanismos de comunicación del Proceso del Presupuesto Participativo, a fin de que la población se encuentre debidamente informada sobre los avances y resultados del proceso, para lo cual utilizará diversos medios de comunicación, entre otros.
- b) **Sensibilización:** Se promoverá la participación de la Sociedad Civil organizada como agente fundamental para el éxito del proceso participativo. La Oficina de Participación Ciudadana programará visitas a las Organizaciones Sociales de Base y otros, para promover su participación.
- c) **Convocatoria:** Se convocará a la Sociedad Civil organizada, a través de los medios de comunicación, para que participen en el proceso, informando sobre las disposiciones establecidas en el presente reglamento.



Artículo 30°. – Identificación y Acreditación

La Oficina de Participación Ciudadana, para la identificación y acreditación de los Agentes Participantes, procederá a verificar los requisitos señalados en el Artículo 17° y anotará en el Libro de Registro de Agentes Participantes a aquellas personas que se encuentren habilitados para su participación y posteriormente publicará dicha relación en el Portal Electrónico de la Municipalidad Provincial de Huaraz.

Artículo 31°. – Capacitación

Se implementará programas permanentes de desarrollo de capacidades, a través de talleres preliminares en temas relacionados con el Presupuesto Participativo por Resultados, Comité de Vigilancia, INVIERTE.PE, Presupuesto Municipal, verificación y control, etc.

CAPÍTULO V

FASE DE CONCERTACIÓN

Artículo 32°. – Naturaleza de la Concertación

La concertación entre la Municipalidad y la sociedad civil se lleva a cabo a través de la interacción de los actores para la identificación de los principales problemas y evaluar el interés social de las inversiones y/o proyectos de inversión, priorizando aquellas que contribuyan de forma más efectiva a la solución de estos problemas. Se realizará mediante talleres de trabajo y solo asistirán los agentes participantes acreditados en representación de las organizaciones sociales.

Artículo 33°. – Desarrollo de Talleres

Los talleres de trabajo son convocados por la Municipalidad Provincial de Huaraz y tienen por objeto la priorización de los proyectos de inversión, así como la definición de los compromisos que los diversos actores asumirán durante la ejecución del Presupuesto Participativo. Se seguirá la siguiente secuencia:

- a) Se contará con un moderador designado por la Municipalidad, quien conducirá el desarrollo de los talleres.
- b) Las intervenciones se efectuarán a mano alzada previa identificación y/o acreditación de los Agentes participantes.
- c) La participación se realizará sobre la agenda establecida, por espacio de 3 minutos.



- d) Se elaborará un rol de preguntas o intervenciones.
- e) La decisión final se aprobará por mayoría o por consenso de los Agentes Participantes.

33.1. Taller de Capacitación, Identificación y Priorización de Resultados

- **Información:** El Alcalde rendirá cuentas de la ejecución del Presupuesto Participativo por Resultados 2025.
- **Capacitación:** La finalidad es el desarrollo de capacidades de los agentes participantes sobre el proceso de Presupuesto participativo y sus normas. Asimismo, se presenta el diagnóstico, el objetivo y acción estratégica del Plan de Desarrollo Concertado.
- **Identificación y priorización de Resultados:** Tiene como objeto identificar los resultados, especificados en términos de mejoras en el bienestar ciudadano, a fin de permitir, posteriormente, una adecuada asignación de los recursos públicos para el logro de los mismos. El Equipo Técnico presenta a los agentes participantes el diagnóstico del ámbito territorial para conocimiento e información con el objeto de ser utilizado en la identificación y priorización de resultados. Los agentes participantes, con el apoyo del Equipo Técnico, deberán asignar puntajes a cada criterio para poder priorizar los resultados a ser abordados.

33.2. Evaluación Técnica de Inversiones y/o proyectos de inversión

El equipo técnico seleccionará de la cartera de proyectos viables, aquellos que guarden correspondencia con los resultados priorizados, tomando en cuenta los criterios de alcance, cobertura y montos de inversión que definen los proyectos de impacto provincial, así como los recursos asignados del proceso participativo, preservando siempre el equilibrio entre los recursos disponibles y los montos de recursos requeridos para el financiamiento de los proyectos priorizados.

33.3. Taller de Priorización de Proyectos

El alcalde o algún funcionario designado, por éste, propone una Cartera de Proyectos, concordante con los resultados priorizados, a ser sometida al Presupuesto Participativo, a fin que los agentes participantes consideren los citados proyectos de inversión a ser debatidos en los talleres. Esta información deberá ser recogida en una ficha de proyecto, la que será entregada al Equipo Técnico. Anexo N° 04: Formato de Información Mínima del Proyecto.



CAPÍTULO VI

FASE DE COORDINACIÓN ENTRE NIVELES DE GOBIERNO

Artículo 34°. – Fase de Coordinación entre Niveles de Gobierno

El Alcalde podrá efectuar las coordinaciones que sean necesarias con el Gobierno Regional y Gobiernos Distritales para definir acciones de intervención en el ámbito de su competencia, a fin de armonizar políticas en base a intereses de desarrollo de la población de los respectivos ámbitos jurisdiccionales.

CAPÍTULO VII

FASE DE FORMALIZACIÓN

Artículo 35°. – Formalización de Acuerdos y compromisos

Comprende la inclusión de proyectos de inversión priorizados y con financiamiento en el Presupuesto Institucional de Apertura PIA.

Los Acuerdos y Compromisos que se adoptarán, seguirán la siguiente secuencia:

- a) El Equipo Técnico elaborará el Acta de Acuerdo y Compromisos del Presupuesto Participativo, al culminar el Taller de Evaluación Técnica y Priorización de Proyectos.
- b) La Gerencia de Planificación y Presupuesto, presenta los resultados del Proceso Participativo consolidados en el Acta de Acuerdos y Compromisos a los Agentes Participantes para su consideración y aprobación final.
- c) Si uno de los proyectos priorizados en el presupuesto participativo no puede ser ejecutado, el Alcalde dispondrá el reemplazo de dicho proyecto por otro, según la escala de prioridades establecida y el nivel de recursos disponibles, hecho que debe hacerse de conocimiento al Consejo de Coordinación Local Provincial y al Comité de Vigilancia.
- d) Todos los Agentes Participantes en el acto formalizarán los acuerdos suscribiendo el Acta de Acuerdos y Compromisos.



Artículo 36°. – Una vez suscrita el Acta de Acuerdos y Compromisos, el Equipo Técnico elaborará el “Informe Final del Presupuesto Participativo Año Fiscal 2026”, los que deben ser elevados ante el Concejo Municipal para su conocimiento, aprobación, conforme las facultades que le confiere el artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades. Los documentos aprobados por el Concejo Municipal, serán puestos en conocimiento de la Dirección Nacional de Presupuesto público del Ministerio de Economía y Finanzas y a su vez serán publicados en el Portal Electrónico de dicho organismo. Al mismo tiempo que la publicación se hará también en el Portal Electrónico de la Municipalidad Provincial de Huaraz.

Artículo 37°. – **Taller Distrital de Rendición de Cuentas**

La Rendición de Cuentas constituye un mecanismo de corresponsabilidad entre las autoridades y la sociedad civil, permite evaluar el desarrollo del proceso y genera elementos para concertar, asumir y medir responsabilidades y compromisos frente al cumplimiento de las acciones trazadas participativamente.

Por ello, el Alcalde y/o algún funcionario designado por éste, debe de informar a los agentes participantes sobre el cumplimiento de los Acuerdos y Compromisos asumidos en el año anterior por las entidades del Estado y la Sociedad Civil en particular, sobre lo siguiente:

- a) Programación y nivel de avance en la ejecución y resultados (en términos de población beneficiada y problemas resueltos), de los proyectos priorizados en el Proceso del Presupuesto Participativo del año anterior.
- b) Sustentar los cambios efectuados a los proyectos priorizados en el Presupuesto Participativo anterior y modificaciones presupuestarias realizadas.

CAPÍTULO VIII

MECANISMOS DE VIGILANCIA

Artículo 38°. – **El Comité de Vigilancia**

El Comité de Vigilancia estará integrado como mínimo por cuatro (04) agentes participantes que serán elegidos entre los representantes de la Sociedad Civil organizada debidamente registrados, por un periodo de 02 años siendo sus funciones.

- a) Vigilar el cumplimiento de los acuerdos del proceso del presupuesto participativo.
- b) Vigilar que cuente con un cronograma aprobado de ejecución de obras, de los proyectos de inversión priorizados en el proceso participativo



- c) Vigilar que los recursos municipales destinados al presupuesto participativo del año fiscal, sean invertidos de conformidad con los acuerdos y compromisos asumidos.
- d) Vigilar que los proyectos priorizados por ejecutar y ejecutados se vinculen efectivamente con la mejor provisión de servicios de calidad de vida o productos a la población, en el marco de cierre de brecha de necesidades mediante los resultados identificados, incluyendo los niveles de cobertura alcanzados.
- e) Vigilar que la Sociedad Civil cumpla con los compromisos asumidos en el cofinanciamiento de los proyectos de inversión, incluidos en el proceso participativo.
- f) Informar semestralmente al Consejo de Coordinación Local Provincial, sobre los resultados de la vigilancia.

Artículo 39°. – Para ser elegido miembro del Comité de Vigilancia, deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Ser Agente Participante, debidamente identificado, inscrito y registrado.
- b) Haber asistido a la capacitación y a los talleres de trabajo, en un 100% de asistencia efectiva.
- c) Radicar en la jurisdicción de la Provincia de Huaraz.
- d) No tener condena vigente por delitos o faltas.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES

Primera. – El Cronograma y la información del Proceso del Presupuesto Participativo basado en Resultados para el Año Fiscal 2026 serán publicados en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Huaraz (www.munihuaraz.gob.pe) y registrado en el aplicativo del Ministerio de Economía y Finanzas.

Segunda. – Todo lo no previsto en el presente reglamento será resuelto por el Equipo Técnico, dando cuenta a los representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local de la Provincia de Huaraz.



Tercera. – El cronograma de actividades del proceso, contenidos en el Anexo N° 05 del Presente Reglamento podrá ser modificado, previo informe del Equipo Técnico. Las modificaciones serán difundidas a través del portal institucional y los medios que sean considerados pertinentes.

Cuarta. – Aprobar los siguientes anexos, los mismos que, forman parte del presente Reglamento.

- Anexo N° 1: Ficha de inscripción Organizaciones – Sociedad Civil
- Anexo N° 2: Ficha de inscripción instituciones
- Anexo N° 3: Declaración Jurada
- Anexo N° 4: Ficha técnica de iniciativa de proyecto de inversión pública
- Anexo N° 5: Cronograma





ANEXO N° 01
FICHA DE INSCRIPCIÓN ORGANIZACIONES – SOCIEDAD CIVIL

Fecha:			
Organización o Razón Social:			
Dirección:			
Distrito:		Provincia:	
N° de Asociados:		Teléfono:	

Por acuerdo de asamblea acreditamos a los representantes de nuestra organización (titular y alterno) para que sean inscritos como Agente Participante en el proceso del Presupuesto Participativo correspondiente al Año 2026 convocado por su representada:

TITULAR:

Nombres y Apellidos:			
D.N.I. N°:		Fecha de Nacimiento:	/ /
Profesión u Ocupación:			
Cargo en la organización:			
E - mail:		Teléfono:	

ALTERNO:

Nombres y Apellidos:			
D.N.I. N°:		Fecha de Nacimiento:	/ /
Profesión u Ocupación:			
Cargo en la organización:			
E - mail:		Teléfono:	

Documentos que se adjunta:

- Copia de Acta donde la organización elige al Titular y Alterno, que participará en el Proceso de Presupuesto participativo 2026 de la Municipalidad Provincial de Huaraz.
- Copia simple del documento Nacional de Identidad de los representantes.

.....
Firma y Sello del Representante Legal
de la Organización

Au. Luzuriaga N°734 - Plaza de Armas
Telf: Central (043) 421661



ANEXO N° 02
FICHA DE INSCRIPCIÓN INSTITUCIONES

Fecha:			
Organización o Razón Social:			
Dirección:			
Distrito:		Provincia:	
N° de Asociados:		Teléfono:	

Se acredita a los representantes de nuestra institución de alcance provincial (titular y alterno) para que sean inscritos como Agente Participante en el proceso de Presupuesto Participativo correspondiente al año 2026 convocado por su representada.

TITULAR:

Nombres y Apellidos:			
D.N.I. N°:		Fecha de Nacimiento:	/ /
Profesión u Ocupación:			
Cargo en la organización:			
E - mail:		Teléfono:	

ALTERNO:

Nombres y Apellidos:			
D.N.I. N°:		Fecha de Nacimiento:	/ /
Profesión u Ocupación:			
Cargo en la organización:			
E - mail:		Teléfono:	

Documentos que se adjunta:

- Oficio suscrito por la máxima autoridad de la institución, donde autoriza a los respectivos representantes (Titular y Alterno) para la participación en el Proceso del Presupuesto Participativo 2026 de la Municipalidad Provincial de Huaraz.
- Copia simple del documento Nacional de Identidad de los representantes.

.....
Firma y Sello del Titular de la
Entidad



ANEXO N° 03

DECLARACIÓN JURADA DE NO TENER ANTECEDENTES PENALES Y JUDICIALES

Yo,de
Nacionalidad.....con documento de identidad N°.....,
natural del departamento de.....de la provincia de.....del
distrito de

Declaro bajo juramento que:

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

Me afirmo y me ratifico en lo expresado, en señal de conformidad firmo el presente documento en la ciudad de....., a los Días del mes de.....del año 2026.

.....
Apellidos y Nombres:
D.N.I. N°





ANEXO N° 04

PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2026
FICHA TÉCNICA
INICIATIVA DE PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA

I. DATOS DEL AGENTE PARTICIPANTE

NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN.....
SECTOR A LA QUE PERTENECE LA ORGANIZACIÓN.....
NOMBRE DEL REPRESENTANTE.....
CARGO..... DNI N°.....
TEL./CEL..... CORREO ELECTRÓNICO.....

II. CONTENIDOS MÍNIMOS DE LA INFORMACIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA

DENOMINACIÓN DEL PROYECTO:
.....
.....

BRECHA IDENTIFICADA:
DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA.....

META FÍSICA	UNID. DE MEDIDA	CANTIDAD
.....
.....

NÚMERO APROXIMADO DE BENEFICIARIOS DIRECTOS:

COSTO ESTIMADO DEL PROYECTO: S/.....

COFINANCIAMIENTO DE PROYECTO:

SI:

PORCENTAJE (%).....

NO:

SITUACIÓN DE LA PROPUESTA DE PROYECTO:

EN IDEA

EN FORMULACIÓN

VIABLE

EXPEDIENTE TÉCNICO

CÓDIGO ÚNICO.....

FIRMA:

NOMBRES Y APELLIDOS:

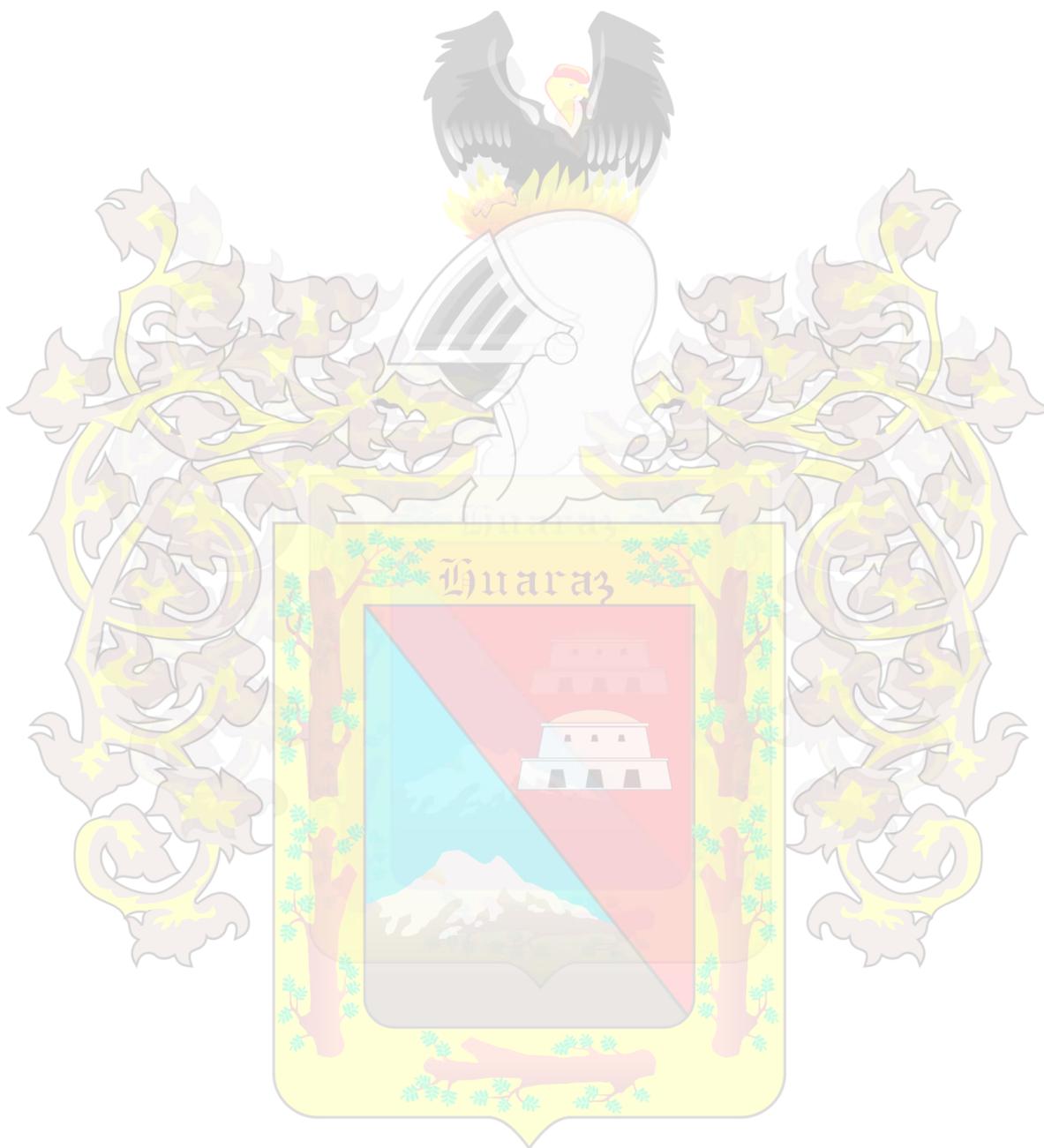
DNI:

FECHA:/...../.....



Municipalidad Provincial
HUARAZ

#Unidos todos somos *Huaraz*



#Unidos
todos somos
Huaraz

Au. Luzuriaga N°734 - Plaza de Armas
Telf: Central (043) 421661

2023 - 2026

www.munihuaraz.gob.pe



ANEXO N° 05

CRONOGRAMA DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO POR RESULTADOS CORRESPONDIENTE AL AÑO FISCAL 2026

	ACTIVIDADES	RESPONSABLE	NOV	DIC	ENE	FEB
1.-	PREPARACIÓN					
	Elaboración del proyecto de Reglamento y Cronograma del Presupuesto Participativo basado en Resultados, Año 2026	Gerencia de Planificación y Presupuesto	X			
	Aprobación y difusión de la Ordenanza Municipal	Secretaría General -Gerencia Municipal		X		
	Conformación del equipo técnico	Secretaría General -Gerencia Municipal		X		
	Convocatoria publica	Oficina de Participación Ciudadana		X	X	
	Comunicación e invitación para la participación en el proceso de sensibilización	Oficina de Participación Ciudadana		X	X	
	Identificación e inscripción de agentes participantes	Oficina de Participación Ciudadana		X	X	
	Acciones de capacitación	Equipo Técnico			X	
	Preparación de materiales para talleres	Equipo Técnico		X		
2.-	CONCERTACIÓN					
	Taller de presentación y sensibilización, capacitación y aprobación del Plan de Actividades	Equipo Técnico			X	
	Taller de identificación de iniciativas de proyectos, llenado de fichas y evaluación técnica a problemas concretos y alternativas de solución y definir si los costos de la propuesta, son viables y/o razonables.	Equipo Técnico			X	
	Taller de Priorización de proyectos, Formalización de Acta de Acuerdos y Compromisos, Rendición de Cuentas y conformación del Comité de Vigilancia.	Equipo Técnico			X	
3.-	COORDINACIÓN ENTRE NIVELES DE GOBIERNO					
	Reunión de coordinación y/o articulación	Alcaldía			X	
4.-	FORMULACIÓN					
	Formalización de acuerdos y compromisos	Equipo Técnico				X
	Informe final de evaluación de cumplimiento de acuerdos	Equipo Técnico				X
	Registro en el Aplicativo del proceso de Presupuesto Participativo 2026 y remisión de documentos del Presupuesto Participativo 2026 al Ministerio de Economía y Finanzas	Gerencia de Planificación y Presupuesto				X